



Resolución Ministerial

545-2001MTC/15.09

Lima, 26 de noviembre de 2001

CONSIDERANDO:

Que el representante legal de la Asociación de los Testigos de Jehová, mediante el Expediente N° 2001-009514, solicita a este Ministerio la expedición del acto administrativo que apruebe la donación que efectúa Fort Lauderdale Assembly Hall of Jehova's Witnesses, Inc., con domicilio en 20850 Griffin Road Suite D / Fort Lauderdale, Florida 33332-2016, U.S.A., a favor de dicha entidad;

Que la Asociación de los Testigos de Jehová, es una Institución inscrita en el "Registro de Instituciones Privadas sin fines de lucro, Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial ó Educativo provenientes del Exterior", según Constancia de Renovación de Inscripción No. 0038-94/PCM-SECTI expedida por la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que con Carta de Donación del 13 de setiembre del 2001, legalizada ante el Consulado de Perú en Miami, así como por la Dirección General de Asuntos Consulares-Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, se acredita la donación realizada por Fort Lauderdale Assembly Hall of Jehova's Witnesses, Inc., con domicilio en 20850 Griffin Road Suite D / Fort Lauderdale, Florida 33332-2016, U.S.A., de dos (02) Mezcladoras de Concreto, por un valor CIF de US \$ 5,810.72 dólares americanos, un peso aproximado de 697 Kg. a favor de la Asociación de los Testigos de Jehová de la Ciudad de Lima;

Que la citada donación cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Vivienda y Construcción y visto bueno de la Oficina General de Presupuesto y Planificación de este Ministerio.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 719, Decretos Leyes Nos. 21942 y 25862, Decreto Supremo N° 127-91-PCM, Resolución Suprema N° 508-93-PCM y Resolución de Contraloría N° 122-98-CG;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la donación efectuada por Fort Lauderdale Assembly Hall of Jehova's Witnesses, Inc., con domicilio en 20850 Griffin Road Suite D / Fort Lauderdale, Florida 33332-2016 U.S.A., a favor de la Asociación de los Testigos de Jehová de la Ciudad de Lima, consistente en dos (02) Mezcladoras de Concreto Stone, # 855PM 063 con motor eléctrico monofásico de 2 HP, 220v. BO # 22-10 y # 1050PM 088 con motor Eléctrico monofásico de 3 HP, 220v. BO # 22-20; listadas en la Carta de Donación, que forman parte integrante de la presente Resolución; las que serán utilizadas en las obras de construcción y/o remodelación de locales o salones a nivel nacional, donde llevan a cabo sus actividades educativas y religiosas;

ARTICULO SEGUNDO.- Los bienes a que se contrae el artículo anterior, transportados en el Barco Seaboard Pioneer V-11SB, según Conocimiento de Embarque N° SMLU CA0025A21756 de Seaboard Marine, Ltd., del 19.10.2001, con un peso aproximado de 697.00 Kg., Factura Comercial N° P11910-A por un valor CIF de US\$ 5,810.72 dólares americanos, de Fort Lauderdale Assembly Hall of Jehovah's Witnesses, Inc., con domicilio en 20850 Griffin Rd. Suite D / Fort Lauderdale, Florida 33332-2016 U.S.A., serán despachados por la Aduana Marítima del Callao.

ARTICULO TERCERO.- La Entidad beneficiaria Asociación de los Testigos de Jehová, presentará a este Ministerio, copia del Acta de Recepción de la donación recibida, debiendo la Oficina General de Presupuesto y Planificación en coordinación con la Dirección General de Vivienda y Construcción, efectuar Inspecciones Técnicas de verificación del uso adecuado de la misma; conforme lo establece la Resolución Suprema N° 508-93-PCM.

ARTICULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Superintendencia Nacional de Aduanas, a la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional de la Presidencia del Consejo de Ministros y a la Contraloría General de la República, dentro del término de Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUIS CHANG REYES
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

